



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1379-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 27 de setiembre de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 041-2021-DIGAF-UTEA de fecha 23 de agosto de 2021, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando la ratificación de la Resolución Rectoral N° 097-2020-UTEA-R de fecha 28 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021, en la que concluyen: "Proceder a registrar los datos del Señor Zenón Humberto Arévalo Mezarina identificado con DNI N° 08843197, como Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 30 de setiembre de 2021, en mérito a lo aprobado en la sesión de Asamblea Universitaria del 30 de marzo de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo del 2021";

Que, por Oficio N° 041-2021-DIGAF-UTEA de fecha 23 de agosto de 2021, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando la ratificación de la Resolución Rectoral N° 097-2021-UTEA-R de fecha 28 de agosto de 2020, que según el documento citado presentado por la Lic. Rocio Rozas Dongo y corroborado por el área de Remuneraciones, el documento de designación como Sub Directora de Bienes y Servicios, solamente es un Resolución Rectoral N° 097-2020-UTEA-R de fecha 28 de agosto del 2020, con cuyo documento se ha venido pagando la bonificación al cargo de Sub Dirección; en consecuencia conforme a los procedimientos se requiere la ratificación de la resolución indicada por parte del Consejo Universitario, a efectos de tener mayor sustento el pago de las bonificaciones al cargo y en tanto se mantenga como Sub Directora de Bienes y Servicios. Por otro lado, referido a los pagos solicitados por la trabajadora, es de manifestar que según el informe del área de Remuneraciones y corroborado en las planillas se ha pagado en su integridad a través de reintegros;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1379-2021-UTEA-CU(e)

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de setiembre de 2021, el Consejo Universitario ACORDÓ, no ratificar la Resolución Rectoral N° 097-2021-UTEA-R de fecha 28 de agosto de 2020, que resuelve en su Artículo Primero: "DESIGNAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a la trabajadora administrativa Mag. Rocío Rosa ROZAS DONGO, como Sub Directora de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha, con la bonificación al cargo. En consecuencia, dejar sin efecto todos los demás actos resolutiveos que se opongan a la presente", consecuentemente reconocer el pago de la bonificación al cargo desde el 28 de agosto del 2020 hasta el 30 de setiembre del 2021.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NO RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de setiembre de 2021, la Resolución Rectoral N° 097-2021-UTEA-R de fecha 28 de agosto de 2020, que resuelve en su Artículo Primero: "DESIGNAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a la trabajadora administrativa Mag. Rocío Rosa ROZAS DONGO, como Sub Directora de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha, con la bonificación al cargo. En consecuencia, dejar sin efecto todos los demás actos resolutiveos que se opongan a la presente".

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de setiembre de 2021, el pago de la bonificación al cargo desde el 28 de agosto del 2020 hasta el 30 de setiembre del 2021, a la Mag. Rocío Rosa ROZAS DONGO, como Sub Directora de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes



SECRETARÍA
Abg. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.